



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	Martes, 30 de SEPTIEMBRE de 2025
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:14 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.^a ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.^a NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGRO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.^a ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES

D.^a FRANCISCA GALLEGRO QUIÑONERO

D.^a ROSALÍA CASADO LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.^a MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

D. JUAN LAJARÍN MORENO

GRUPO MUNICIPAL DE VOX:

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.^a ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

SECRETARIO GENERAL:

D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL:

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, el señor Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

A) **Parte resolutiva:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2025-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y DEL ACTA N.º 2025-0011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE INTEGRACIÓN EN EL MISMO DE DOÑA FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ (EXPTE.: 4463/2023).

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE CAMBIO DE MIEMBROS DEL MISMO EN LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS (EXPTE.: 4470/2023).

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE. 4438/2023).

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EMBARCADERO DE 'EL HORNILLO', FASE II (EXPTE.: 4903/2025).

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA ARREGLAR EL PARQUE INCLUSIVO MAESTRA MARI COLLADO.

8. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.- MOCIONES POR URGENCIA.

B) **Actividad de control:**

9. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2639, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MANTENIMIENTO Y PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE TODO EL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2644, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA MISMA.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2646, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

12. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2647, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

13. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2660, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS CON CARÁCTER GENÉRICO.

14. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2669, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

15. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

16. OTRAS DACIONES DE CUENTA.

C) **Ruegos y preguntas:**

17. RUEGOS.

18. PREGUNTAS.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el citado orden del día.





A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 2025-0010, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025, Y DEL ACTA N.º 2025-0011, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El señor Alcalde-Presidente pregunta a los señores asistentes si algún concejal quiere hacer alguna observación al contenido de las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, y a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, ambas distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones ni reparos que formular, son aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE INTEGRACIÓN EN EL MISMO DE DOÑA FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ (EXPTE.: 4463/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario General del escrito presentado por todos los integrantes del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de septiembre de 2025, por el que comunican la incorporación a éste de doña Francisca Gallego Quiñonero, así como la designación de portavoz y viceportavoz, que serán:

- **Portavoz:** Don **José Manuel Gálvez García**.
- **Viceportavoz:** Doña **Rosalía Casado López**.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE CAMBIO DE MIEMBROS DEL MISMO EN LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS (EXPTE.: 4470/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario General del escrito presentado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don José Manuel Gálvez García, de fecha 23 de septiembre de 2025, por el que comunica los representantes de dicho Grupo en las Comisiones Municipales Informativas, quedando éstas compuestas de la manera establecida en el Decreto de la Alcaldía n.º 2025-2669, de fecha 25 de septiembre, que figura transcrito en el punto número 14 del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO (EXPTE.: 4438/2023).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta del señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, de fecha 24 de septiembre de 2025, que dice así:

«Habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 19 de septiembre de 2025, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal; en particular, al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.





Visto asimismo que doña Francisca Gallego Quiñonero ha tomado posesión de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento en la misma sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de septiembre de 2025, en sustitución, por renuncia, de doña María del Carmen Moreno Pérez.

Vista la resolución n.º 2025-2647, de 22 de septiembre, de delegación de competencias específicas de esta Alcaldía en ciertos Concejales y Concejales de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.– Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil, como suplente.

SEGUNDO.– Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil, como suplente.

TERCERO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a los siguientes miembros de la Corporación, siendo el Alcalde, don Cristóbal Casado García, el Presidente nato de dicha Asociación:

- Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

CUARTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Águilas a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

QUINTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Águilas a las siguientes personas:

- Don DIEGO CALVO VALERA.
- Don JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
- Don FELIPE CANO PALLARÉS.

SEXTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Centro Municipal de la Tercera Edad a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Teniente de Alcalde delegada de Cementerio y Tercera Edad.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.

SÉPTIMO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal a los siguientes miembros de la Corporación:





- Doña FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO, Teniente de Alcalde delegada de Educación.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.

OCTAVO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER a las siguientes personas:

- Titular: Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, con NIF: ***8542**.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Teniente de Alcalde delegado de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

NOVENO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) a las siguientes personas:

- Titular: Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, con NIF: ***8542**.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Teniente de Alcalde delegado de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

DÉCIMO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo Escolar del IES Europa a doña FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO, en sustitución de don Cristóbal Casado García.

UNDÉCIMO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a los Organismos citados, para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Sin que se produzca ninguna intervención, y realizada la tramitación reglamentaria, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil, como suplente.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Junta de Gobierno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, como titular.
- Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y





Protección Civil, como suplente.

TERCERO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno de la Asociación Residencia Geriátrica San Francisco de Águilas a los siguientes miembros de la Corporación, siendo el Alcalde, don Cristóbal Casado García, el Presidente nato de dicha Asociación:

- Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

CUARTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Águilas a los siguientes miembros de la Corporación:

- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.
- Doña ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

QUINTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Águilas a las siguientes personas:

- Don DIEGO CALVO VALERA.
- Don JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ.
- Don FELIPE CANO PALLARÉS.

SEXTO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Centro Municipal de la Tercera Edad a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Teniente de Alcalde delegada de Cementerio y Tercera Edad.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.

SÉPTIMO.– Designar como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal a los siguientes miembros de la Corporación:

- Doña FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO, Teniente de Alcalde delegada de Educación.
- Don JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ, Concejal delegado de Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo.

OCTAVO.– Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER a las siguientes personas:

- Titular: Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, con NIF: ***8542**.
- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Teniente de Alcalde delegado de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

NOVENO.– Designar como representantes del Ayuntamiento de Águilas en la Asamblea General del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) a las siguientes personas:

- Titular: Don CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, Alcalde-Presidente, con NIF: ***8542**.





- Suplente: Don JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ, con NIF: ***6567**, Teniente de Alcalde delegado de Agricultura, Pesca y Pedanías.
- Segundo suplente: Don DIEGO MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ, con NIF: ***3788**, funcionario del Ayuntamiento de Águilas, Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico.

DÉCIMO.– Designar como representante del Ayuntamiento de Águilas en el Consejo Escolar del IES Europa a doña FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO, en sustitución de don Cristóbal Casado García.

UNDÉCIMO.– Comunicar este acuerdo a los interesados y a los Organismos citados, para su conocimiento y efectos.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EMBARCADERO DE 'EL HORNILLO', FASE II (EXPTE.: 4903/2025).

Se da cuenta por el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, de que, en relación a este asunto, se ha emitido un informe en el día de la fecha por el señor Secretario General, don Jesús López López, en el que concluye que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no superar el valor estimado del contrato el límite del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano de contratación competente es la Alcaldía-Presidencia; por lo que en este punto se va a dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 2025-2723, de fecha 30 de septiembre, del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.– *Con fecha del pasado día 26 de diciembre ha tenido entrada en Registro General oficio del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana por el que nos comunican que nuestra solicitud de ayuda al Programa 2 % Cultural para la Actuación de Consolidación y Restauración del Embarcadero de 'El Hornillo', Fase 2, ha sido seleccionada de forma provisional; y, habiendo sido remitida la documentación preceptiva previa a la resolución definitiva, resulta necesario incoar expediente administrativo del contrato de obras de dicho proyecto.*

SEGUNDO.– *Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2025 se adjudicó el contrato de servicios de Proyecto de Consolidación y Restauración del Embarcadero de 'El Hornillo', Fase 2, dirección técnica y de ejecución. Estudio de Seguridad y Salud, y dirección, a la mercantil Ines Ingenieros Consultores, S.L.*

TERCERO.– *Se dicta, el 30 de mayo de 2025, Providencia de Alcaldía disponiendo incoar expediente para la contratación de las obras del Proyecto de Consolidación y Restauración del Embarcadero de 'El Hornillo', Fase 2.*

CUARTO.– *Por Resolución de Alcaldía de 5 de agosto de 2025 se tomó conocimiento de la aprobación del Proyecto de Consolidación y Restauración del Embarcadero de 'El Hornillo', Fase 2, redactado por la mercantil Ines Ingenieros Consultores, S.L, con un presupuesto base de licitación de 3.999.999,47 euros, de lo que resulta un valor estimado del contrato de 3.305.784,69 euros; siendo su plazo de ejecución previsto de dieciocho (18) meses.*

QUINTO.– *El 27 de agosto de 2025 se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas por don Georges Jacques Janssen Muñoz, Ingeniero Municipal; por don Sebastián Fuster Díaz, Arquitecto Municipal, y por don Juan de Dios Hernández García, Arqueólogo Municipal.*

SEXTO.– *En fecha 23 de septiembre de 2025 se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por el Jefe del Negociado de Contratación.*





SÉPTIMO.— La Secretaria General accidental el 23 de septiembre de 2025 emite informe, en sentido favorable, al contenido del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.— Por su parte, la Intervención General de Fondos Municipales el día 23 de septiembre de 2025 formaliza el preceptivo informe de fiscalización.

NOVENO.— La Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, emite dictamen favorable a la aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y convocatoria de pública licitación.

DÉCIMO.— A solicitud, mediante Providencia, de esta Alcaldía, el Secretario General de la Corporación incorpora al expediente informe sobre las competencias de los órganos de las entidades locales en materia de contratación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo de aplicación la siguiente

NORMATIVA

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la referida LCSP.

- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Siendo que el procedimiento a seguir, conforme a la diversa documentación que consta en el expediente, es el abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, y que éste se ajusta a la legalidad vigente; al tiempo que se adecua a la licitación que se pretende.





Esta Alcaldía estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto de la presente Resolución resulta conforme al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la citada Ley 9/2017,

RESUELVO:

Primero.– APROBAR el expediente para la adjudicación del contrato de obras del PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EMBARCADERO DE 'EL HORNILLO', FASE 2, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada y susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.

Segundo.– APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.– CONVOCAR pública licitación, mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda y el Portal de Licitación Electrónica (VORTAL), y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios), para que, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente la publicación en el perfil del contratante de la plataforma estatal, los interesados en la misma puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.»

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Se da cuenta por el señor Secretario General de que, en relación a esta moción, que inicialmente era de don Juan Manuel Zaragoza Siquier, concejal del Grupo Municipal Popular, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre, se ha presentado una urgente de forma conjunta por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de septiembre de 2025 y n.º de registro de entrada 2025-E-RE-8822, para el aumento de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Región de Murcia, que se debatirá, en su caso, en el punto número 8 del orden del día, relativo a asuntos extraordinarios, al haberse presentado con posterioridad a la convocatoria del Pleno.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA ARREGLAR EL PARQUE INCLUSIVO MAESTRA MARI COLLADO.

Se da lectura por don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, a la moción de fecha 18 de septiembre de 2025 y n.º de registro de entrada 2025-E-RE-8550 que propone para su inclusión en el orden del día del Pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre, para su debate y aprobación, si procede, para arreglar el Parque Inclusivo Maestra Mari Collado, dictaminada favorablemente por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2025, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Inclusivo Maestra Mari Collado, denominado así desde julio de 2018, se ha consolidado como uno de los espacios públicos más concurridos por las familias del municipio, especialmente por los más





pequeños. Su amplitud, la variedad de actividades que ofrece y la diversidad de elementos lúdicos lo convierten en un entorno atractivo tanto para niños como para adultos. Es un lugar diseñado para el disfrute y el desarrollo infantil, donde los niños pueden jugar, aprender y crecer en un entorno seguro.

Precisamente por la importancia que tiene este tipo de espacios en el bienestar y desarrollo de la infancia, consideramos que deberían contar con prioridad a la hora de recibir inversiones y actuaciones de mantenimiento. Desde el Consistorio, los parques y zonas recreativas destinadas primordialmente a la infancia deberían ser objeto de revisiones periódicas, así como de inversiones constantes para su mejora, remodelación y adecuación a los estándares de seguridad y accesibilidad actuales.

En este sentido, es urgente realizar una revisión integral del parque en cuestión, priorizando las necesidades detectadas, que detallamos a continuación:

- **Revisión general de los elementos de juego**, con especial atención a su seguridad y correcto funcionamiento.
- **Inspección y refuerzo de los anclajes de columpios, toboganes y demás estructuras.**
- **Sustitución urgente de las rampas de madera**, actualmente deformadas, con tornillos oxidados y sobresalientes, lo cual supone un riesgo grave para la integridad física de los menores.
- **Renovación de las losetas y baldosas de caucho** que recubren las áreas de juego, muchas de las cuales se encuentran en mal estado debido al uso continuado y a la exposición a las condiciones meteorológicas.

Todos estos trabajos son imprescindibles y deben ejecutarse con la mayor brevedad posible, para garantizar que este parque siga siendo un espacio seguro y accesible, plenamente disfrutable por parte de todos los niños del municipio.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Vox Águilas** propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO:

Que la concejalía competente realice todas las gestiones necesarias para proceder a la reparación inmediata de los elementos detallados en la exposición de motivos, así como de cualquier otra deficiencia que pudiera detectarse durante el transcurso de dichas reparaciones, con el fin de garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento del Parque Inclusivo Maestra Mari Collado.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones en el segundo turno de palabra:

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Esta moción es muy sencilla, clara y realista. Lo hemos podido comprobar físicamente. El parque, creo que casi todos los que estamos aquí, lo visitamos con mucha afluencia. Además, si no, lo transmiten los vecinos y usuarios de la zona, que necesita estas mejoras; estas reparaciones que, como hemos detallado en la exposición de motivos, creemos que son labores de mantenimiento genéricas que se suelen hacer habitualmente, igual que en este parque, en otros.

La verdad es que este parque, por el uso que tiene últimamente, tiene muchísimo uso, lo disfrutaban muchos niños, y creemos que es más necesario renovarlo o adecuarlo cuanto antes, sobre todo por la seguridad de los niños.

Creemos que es una moción muy sencilla. Esperamos contar con la unanimidad del Pleno, porque creo que todos estaremos de acuerdo en que los parques, siendo utilizados por niños, tienen que estar en las mejores condiciones posibles.»





Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz del Grupo Municipal Popular:

«Lógicamente, estamos de acuerdo con lo que se solicita en esta moción, pero nos sorprende que solamente se solicite respecto a uno de los parques. Desde el Grupo Municipal Popular llevamos, no sólo esta legislatura, sino también la anterior, pidiendo que se esté mucho más pendiente del mantenimiento de los parques y jardines; es más, por eso se aumentó el presupuesto, la partida presupuestaria.

Para ello, señor Carrasco, no solamente en este parque tenemos que cumplir la ley de accesibilidad, el mantenimiento y conservación. Si usted se da un paseo por los parques infantiles, se dará cuenta de que en el parque del Casino, el de la calle Aire y playas de Poniente, el del Hornillo, el del barrio Colón, el del auditorio, todos tienen que tener este mantenimiento.

Yo personalmente he observado que los del centro están con bastante falta de mantenimiento, también de iluminación, algo que se ha solicitado en innumerables ocasiones, y seguramente haya que darle una vuelta a la señalización para que todo sea más visible y seguro para los niños.

Como le digo, estamos absolutamente de acuerdo, pero podía usted haber aprovechado, señor Carrasco, esta moción para completarla y hacerlo extensible al resto de parques y jardines.»

Don José Luis Moreno Salas, concejal del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno y delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública:

«Respecto a la moción que plantea el Grupo Municipal de VOX, coincidimos en la importancia y en el uso en concreto de este parque. ¿Por qué? Porque es una zona que tiene mucha demanda y tiene mucho desgaste. Tenemos otro ejemplo en el municipio, el reciente remodelado parque de Gutiérrez Mellado, pero lo que no compartimos es la falta de mantenimiento, porque los parques se mantienen.

Le comento: desde que tenemos implantada la aplicación de incidencias, tenemos recibidas 44 incidencias desde el 1 de mayo, el 76 % están solucionadas y el 24 % en proceso. ¿Por qué en proceso? Porque quizá requieran de la compra de algún material que pueda tener un periodo más dilatado de entrada o por el proveedor, porque hemos pasado también el verano.

Respecto a lo que me comenta del Mari Collado, de los puntos que usted hace mención, los cuatro puntos fundamentales —la revisión general de elementos de juego, la inspección y refuerzo, los dos casos concretos del mantenimiento, sustitución urgente de rampas de madera, la renovación de los suelos—, en concreto en uno de los puntos, la sustitución urgente de las rampas de madera, corresponde a una incidencia que se puso en el portal el pasado 10 de septiembre, y no se resolvió tanto en cuanto se retiraron todos los elementos peligrosos, susceptibles de serlo, para los niños. Se dejó aquello en condiciones de que no revistiera ningún peligro, se prepararon las maderas, pero el funcionario ha cogido unos días de asueto. También tiene derecho, y, como estaba en condiciones seguras, en cuanto vuelva el lunes va a reponerla.

Ya le digo, el mantenimiento de los parques y jardines es una cosa; otra es la adaptación de los parques y jardines a una normativa que no es de obligado cumplimiento, puesto que no son retroactivas, no de efecto retroactivo. De momento, los parques y jardines que tengan dificultades o mantenimientos más severos, como la reforma integral del parque de La Cigarrilla, que está en proceso de licitación, se va a renovar no sólo el pavimento, que estaba desgastado y teníamos varias incidencias recogidas a través de esta aplicación donde varios vecinos denunciaban que el suelo estaba en mal estado. Es una licitación para renovar no sólo el suelo, sino todos los columpios, los juegos, los elementos del parque, para adaptarlos a la normativa, y, por supuesto, seguir con el mantenimiento que efectuamos con asiduidad.

También hemos adquirido este mes de agosto 600 metros cuadrados de losetas de caucho para reponer y renovar pavimentos que tenemos controlados que presentan algunas deficiencias: La Loma II, Robles Vives y el parque de la calle Flor de Lys del centro comercial.

No obstante, respecto a la mejora de los parques, le comento: el parque de Robles Vives va a sufrir una remodelación integral, puesto que se ha metido, dentro del plan de sombras, un sombraje allí. Los árboles que hay son de escaso porte, y se ha optado por poner un sombraje que proteja la zona infantil y genere una sombra importante para que los niños también jueguen en verano.

Es decir, que la falta de acción del equipo de Gobierno por el tema del mantenimiento de los parques, sinceramente yo creo que queda justificado que lo estamos haciendo bien.»





Tras las intervenciones, se somete a votación la anterior moción, siendo rechazada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con diez votos a favor, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; once votos en contra, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

8. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS. - MOCIONES POR URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a la parte de control y fiscalización, el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, se ha presentado una moción por trámite de urgencia, con fecha 26 de septiembre de 2025 y n.º de registro de entrada 2025-E-RE-8822, de forma conjunta por los Grupos Municipales Socialista y Popular, para el aumento de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Región de Murcia; que precisará obtener previamente el voto favorable de la mayoría simple para su debate y votación.

Por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros de la Corporación, se declara la urgencia de este asunto, pudiendo continuar su tramitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

8.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

A continuación, se da lectura de la presente moción por el señor Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Región de Murcia es la comunidad autónoma de España que menos policías nacionales y guardias civiles tiene por habitante.

Además, a esto hay que sumar el grave déficit en infraestructuras y medios de los que disponen nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que realizan sus funciones en la Región, pues, como ejemplo, podemos destacar la inexistencia de un cuartel de la Guardia Civil en Cartagena; la situación precaria del cuartel de Águilas; el desmantelamiento de la Unidad Fiscal de Mazarrón; que la Comisaría de la Policía Nacional de Cartagena siga sin ser elevada al rango de Comisaría Provincial o recalificada como tipo A; la ausencia de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR), o que los Servicios de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer sigan sin ser reforzados.

En el municipio de Águilas en concreto, se viene sufriendo la falta de efectivos de Guardia Civil, y, en consecuencia, la formación de patrullas, llegando a haber turnos en los que se carece de las mismas, lo que afecta al servicio del Cuerpo de la Policía Local, ya que deben asumir atenciones y servicios, multiplicando los esfuerzos de nuestros agentes de policía, pese al esfuerzo del Ayuntamiento por ampliar la plantilla de la Policía Local de Águilas, algo palpable tras tres procesos selectivos en seis años.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene intención de poner en marcha el Programa de Seguridad Ciudadana Municipal, del que próximamente serán informados los municipios, que contemplará el aumento de las plantillas de las policías locales de los cuarenta y cinco municipios.

Somos conocedores de que se van a ampliar las plazas del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas, hasta llegar a una plantilla de cincuenta y cinco agentes, a los que hay que sumarles los mandos (sargentos, cabos, brigada y teniente), lo que supone un aumento del 30 % con respecto a años anteriores.

Consideramos que hay que agradecer el aumento de plazas, pero la realidad del municipio precisa exigir continuar con ese incremento de plazas del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas, como en





reiteradas ocasiones se ha pedido al Gobierno de España.

Actualmente, nuestra Región cuenta con 1.726 agentes de la Policía Nacional y 2.005 de la Guardia Civil; esto es, 235 efectivos por cada 100.000 habitantes, presentando un déficit de 88 agentes de policías nacionales y guardias civiles menos que la media de todo el país por cada 100.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Águilas presentan, para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de Águilas en Pleno acuerde:

Primero.- Solicitar al Gobierno de la nación que se continúe con el incremento de agentes de la plantilla del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la nación el incremento de forma urgente de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta alcanzar la media nacional de policías nacionales y guardias civiles por cada cien mil habitantes.»

Sin que se produzca ninguna intervención, se somete a votación la anterior moción, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintinueve miembros legales de la Corporación; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la nación que se continúe con el incremento de agentes de la plantilla del Puesto Principal de la Guardia Civil de Águilas.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la nación el incremento de forma urgente de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta alcanzar la media nacional de policías nacionales y guardias civiles por cada cien mil habitantes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2639, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MANTENIMIENTO Y PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE TODO EL PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2639, de fecha 19 de septiembre, sobre mantenimiento y prórroga del nombramiento de todo el personal eventual del Ayuntamiento de Águilas, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2025, ha procedido a la elección de un nuevo de Alcalde tras la renuncia y cese de la anterior Alcaldesa, D.ª M.ª del Carmen Moreno Pérez, resultando investido como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Cristóbal Casado García.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal eventual presta servicios en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, realizando funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo su nombramiento y cese cuando se produzca el de la autoridad que lo nombró.





Con la toma de posesión de un nuevo Alcalde-Presidente, uno de los principales efectos es que el personal eventual cesaría. Ahora bien, existe la posibilidad de que este Alcalde prorrogue el nombramiento del personal eventual.

A la vista de lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Mantener y prorrogar el nombramiento de todo el personal eventual del Ayuntamiento de Águilas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2644, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA MISMA.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2644, de fecha 22 de septiembre, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en la misma, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“Habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 19 de septiembre de 2025, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal; en particular, a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), reconoce a esta Entidad.

Visto asimismo que doña Francisca Gallego Quiñonero ha tomado posesión de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento en la misma sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de septiembre de 2025, en sustitución, por renuncia, de doña María del Carmen Moreno Pérez.

Teniendo en cuenta que, según dispone el **artículo 64.- Composición del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y los Concejales que éste nombre, y cuyo número, excluida la presidencia, no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2598 de 22 de septiembre de 2025.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LRBRL; 35.2, 41.3, 43 y 44 y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), y 25 y 64 a 66 del Reglamento Orgánico de esta Corporación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, que quedará integrada por los siguientes Concejales y Concejalas:

- Don **CRISTÓBAL CASADO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE.**
- Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ.**
- Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA.**
- Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS.**
- Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**





- Don **GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES**.
- Doña **FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO**.
- Don **JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ**.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 65.- Atribuciones del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones resolutorias que le asigne la normativa en materia de Régimen Local, y las que le sean delegadas de modo general o puntual, bien por Decreto de Alcaldía, o bien por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado por mayoría simple.

SEGUNDO.– Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- * La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentadas a la Alcaldía-Presidencia en ejercicio de sus atribuciones, y que ésta expresamente someta a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local.
- * La adhesión a la concesión de honores y distinciones promovidos por otras administraciones.
- * La asignación de uso de espacios y edificios municipales, cuando sean sometidos por la Alcaldía-Presidencia a su conocimiento y resolución.
- * La concesión de permisos de grabación y filmación de espacios y edificios públicos.
- * La gestión económica conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto único.
- * La concesión de la titularidad de los puestos y casetas de la Plaza de Abastos, así como sus transferencias.
- * Las ocupaciones especiales de la vía pública.
- * El otorgamiento de las licencias de autotaxi, así como sus transferencias.
- * La concesión de licencias urbanísticas de obras mayores.
- * La aprobación de informes o cédulas urbanísticas, en los casos en que por su complejidad así lo disponga la Alcaldía-Presidencia.
- * La adquisición de bienes muebles y la concesión y justificación de subvenciones, con cargo a las partidas en que figuren consignadas, en los supuestos atribuidos a la Alcaldía-Presidencia.
- * La concesión de ayudas de servicios sociales.
- * La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos oficiales, así como su aceptación.
- * La concesión de subvenciones o ayudas a particulares o asociaciones, de conformidad con las bases reguladoras previamente aprobadas.
- * La sanción de faltas graves cometidas por los funcionarios municipales.

TERCERO.– Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía-Presidencia como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos.

CUARTO.– La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias los miércoles no festivos de cada semana, a las 13:30 horas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía-Presidencia.

Las sesiones extraordinarias y las urgentes se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local tratará sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día; si bien, no obstante, por decisión unánime, se podrán tratar otros asuntos, cuya resolución se considere de interés, previa declaración de su urgencia, acordada previamente por mayoría simple.

En caso de que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

La Alcaldía-Presidencia podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio





de las atribuciones que le correspondan.

Durante las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local, se podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a la misma y/o del personal funcionario municipal, al efecto de informar en lo relativo a su ámbito de actividades.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se ajustarán a lo establecido para el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

QUINTO.– *La Alcaldía-Presidencia queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para reajustar la fecha de las sesiones ordinarias, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.*

SEXTO.– *Notificar personalmente la presente resolución a las Concejales y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y a los negociados municipales, para su conocimiento y efectos; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.*

SÉPTIMO.– *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma; así como dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque.*

Igualmente, publicar esta Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilas.sedelectronica.es>].”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2646, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2646, de fecha 22 de septiembre, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“Habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 19 de septiembre de 2025, resulta necesario proceder al establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Visto asimismo que doña Francisca Gallego Quiñonero ha tomado posesión de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento en la misma sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de septiembre de 2025, en sustitución, por renuncia, de doña María del Carmen Moreno Pérez.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 31.- Tenientes de Alcalde del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados mediante Decreto de la Alcaldía entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, que la sustituirán, sin más trámite, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; y además ejercerán las atribuciones genéricas que les sean delegadas.

El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de concejales de la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2604 de 22 de septiembre de 2025.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen





Local; 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y 31 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal,

RESUELVO:

PRIMERO.– Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Águilas a los siguientes Concejales y Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde: Doña **ROSALÍA CASADO LÓPEZ.**

Segundo Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA.**

Tercer Teniente de Alcalde: Don **JOSÉ LUIS MORENO SALAS.**

Cuarta Teniente de Alcalde: Doña **ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

Quinto Teniente de Alcalde: Don **GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES.**

Sexta Teniente de Alcalde: Doña **FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO.**

Séptimo Teniente de Alcalde: Don **JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ.**

SEGUNDO.– A las y los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde, en cuanto tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En los supuestos de sustitución de la Alcaldesa, por razones de ausencia o enfermedad, el o la Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la primera en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

TERCERO.– Notificar personalmente la presente resolución a las Concejales y Concejales designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y comunicar a los diferentes negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos; así como remitir la misma al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por la Alcaldía.

Igualmente, publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilas.sedelectronica.es>].

CUARTO.– Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se convoque.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2647, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2647, de fecha 22 de septiembre, sobre delegación de competencias específicas, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“Habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el pasado día 19 de septiembre de 2025, resulta necesario proceder al establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento.

Para ello, resulta conveniente delegar determinadas competencias específicas de esta Alcaldía en ciertos Concejales y Concejales de la Corporación, con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía.

Considerando que esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las mencionadas





en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos previstos en el artículo 43 y en los siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2607 de 22 de septiembre de 2025.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la citada legislación, y de conformidad con los artículos 32 a 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas,

RESUELVO:

PRIMERO.– Delegar en los miembros de la Corporación que se indican a continuación las siguientes competencias específicas para gestionar los servicios correspondientes, reservándose esta Alcaldía las que se detallan y el resto de materias no delegadas:

D. Cristóbal Casado García	Seguridad Ciudadana, Deportes, Comercio y Carnaval
D.ª Rosalía Casado López	Sanidad y Servicios Sociales
D. José Manuel Gálvez García	Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad
D. José Luis Moreno Salas	Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil
D.ª Isabel Fernández Martínez	Cementerio y Tercera Edad
D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses	Educación Ambiental y Agenda 2030
D.ª Francisca Gallego Quiñonero	Educación
D.ª Elena Casado Navarro	Igualdad, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Transparencia
D. Juan Ramón Gallego Sánchez	Agricultura, Pesca y Pedanías
D.ª Noelia Ruano Fernández	Contratación, Limpieza Viaria y de Interiores, Zonas Verdes, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos
D. José Antonio Consentino López	Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo

Las delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de las respectivas Concejalías, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los casos que se determinen expresamente por Resolución de esta Alcaldía.

SEGUNDO.– De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página web del Ayuntamiento de Águilas y en la sede electrónica municipal.

La presente delegación se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles las Concejales y Concejales delegados no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la misma, o si hacen uso de ella.

Los actos dictados por las Concejalías Delegadas se entienden dictados por la Alcaldía delegante.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Concejales y Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en el presente decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

TERCERO.– Notificar personalmente el presente Decreto a las Concejales y Concejales designados, y





comunicar a los negociados municipales, para su conocimiento y oportunos efectos.

CUARTO.– Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se convoque, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Igualmente, publicar la presente Resolución en página web del Ayuntamiento de Águilas y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilas.sedelectronica.es>].”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

13. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2660, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMPETENCIAS CON CARÁCTER GENÉRICO.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2660, de fecha 24 de septiembre, sobre delegación especial de competencias con carácter genérico, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“Resulta que a los

HECHOS:

Primero.– Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales, y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho; y de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia, celeridad y servicio a los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Águilas debe ajustar sus actuaciones a los mencionados principios y criterios; por lo que, teniendo en cuenta la gran cantidad de documentación que ha de firmarse a diario para la tramitación de los expedientes administrativos, esta Alcaldía procede a ejercitar las atribuciones que la ley le otorga para conseguir una gestión ágil y eficiente en beneficio de todos los ciudadanos.

Segundo.– El ingente volumen de expedientes que se tramitan en los distintos Negociados del Ayuntamiento, así como los derivados de la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local y de los certificados de empadronamiento que expide el señor Secretario General, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de la facultad de esta Alcaldía de delegación con carácter genérico de atribuciones a favor de determinados Concejales Delegados que prevé el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, que establece lo siguiente:

Artículo 32.- Concejales Delegadas.

Los Concejales Delegados ejercen sus atribuciones en el marco de la delegación efectuada por la Alcaldía, bien con carácter genérico para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, o solo para dirigir o gestionar los servicios correspondientes.

Se consideran aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero.– Los artículos 8 a 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.– El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBR).





Tercero.– Los artículos 25 y 32 a 34 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE:

PRIMERO.– Delegar con carácter genérico a favor de don **José Manuel Gálvez García**, Teniente de Alcalde delegado de **Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad**, las atribuciones en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Asimismo, delegar de forma expresa en don **José Manuel Gálvez García** la competencia para ordenar la incoación de expedientes disciplinarios a funcionarios y personal laboral. Dicha delegación comprende la facultad de dictar resoluciones y actos administrativos relativos a la incoación y resolución de expedientes disciplinarios, así como de los correspondientes recursos que se interpongan frente a dichas resoluciones. Del mismo modo, alcanza la facultad de dictar actos de impulso de los mencionados expedientes hasta llegar a su resolución final.

Igualmente, otorgar una delegación especial a favor de don José Manuel Gálvez García para la firma de todos los certificados de Estadística, Padrón y Bienes; así como para la firma de las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.– Delegar con carácter genérico a favor de **José Luis Moreno Salas**, Teniente de Alcalde delegado de **Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

Asimismo, delegar de forma expresa en don **José Luis Moreno Salas** la competencia para ordenar la incoación de expedientes sancionadoras en materias de **Disciplina Urbanística y Policía Urbana**. Dicha delegación comprende la facultad de dictar resoluciones y actos administrativos relativos a la incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como de los correspondientes recursos que se interpongan frente a dichas resoluciones. Del mismo modo, alcanza la facultad de dictar actos de impulso de los mencionados expedientes hasta llegar a su resolución final.

TERCERO.– Delegar con carácter genérico a favor de doña **Noelia Ruano Fernández**, Concejala delegada de **Contratación, Limpieza Viaria y de Interiores, Zonas Verdes, Consumo y Mercado y Plaza de Abastos**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

CUARTO.– Delegar con carácter genérico a favor de don **José Antonio Consentino López**, Concejala delegado de **Patrimonio, Dinamización Social e Inclusión, Cultura y Patrimonio Cultural y Turismo**, las competencias en dichas materias para resolver mediante actos administrativos con efectos para terceros y la resolución de recursos de reposición frente a los mismos, en los términos y con los límites que les sean de aplicación prevenidos en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.3 de la LRBRL.

QUINTO.– En los documentos que se firmen en virtud de estas delegaciones, se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de la presente Resolución. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados han de informar a esta Alcaldía, cuando se les requiera para ello, de la gestión de la competencia delegada y de las disposiciones dictadas en virtud de la delegación.

SEXTO.– En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Tenientes de





Alcalde y Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, la competencia delegada, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO.– En los actos administrativos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia, con indicación y referencia de la presente Resolución.

OCTAVO.– Estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

NOVENO.– Notificar personalmente la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde y Concejales delegados, que se considerará aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles no hacen manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptan la delegación, o si hacen uso de ella, y comunicar a los negociados municipales competentes, para su conocimiento y oportunos efectos.

DÉCIMO.– Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se convoque, y proceder, para mayor garantía y conocimiento, a su publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.– En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

14. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 2025-2669, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General de la Resolución de la Alcaldía n.º 2025-2669, de fecha 25 de septiembre, sobre delegación de la presidencia y secretaría de las comisiones municipales informativas, cuyo contenido literal resulta ser el siguiente:

“Resulta que a los

HECHOS:

Primero.– Este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria sobre organización y funcionamiento celebrada el día 3 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.- **Sesión extraordinaria de organización del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, procedió a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas que, con carácter permanente y específico, tienen que conformar su organización complementaria, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Segundo.– En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 9 de febrero de 2024 (correspondiente al mes de enero), se acordó, entre otros, cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes.

Tercero.– Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74.- **Composición de las Comisiones Informativas del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- La Presidencia corresponde a la Alcaldía, o en el Concejál en quien delegue.

Cuarto.– Considerando asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.- **Secretaría de las Comisiones Informativas del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas**, las sesiones de las





Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin la asistencia, a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal, de la Secretaría General de la Corporación, o del funcionario que legalmente le sustituya, o en el que se haya realizado delegación.

Quinto.– Vistas las propuestas de adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que deban forma parte de las mismas en representación de cada grupo efectuadas por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Sexto.– Considerando conveniente delegar las Secretarías de las Comisiones Informativas, al estimar que los principios de eficacia y agilidad quedan mejor garantizados distribuyendo las tareas de Secretario entre funcionarios cualificados, que se encuentren relacionados directamente con las materias objeto de las distintas Comisiones Informativas, manteniendo en todo caso la adecuada coordinación con Secretaría General.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

Primero.– Artículos 72 a 78 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

Segundo.– Artículos 23 a 26 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.– Artículo 20.1.c) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2681 de 25 de septiembre de 2025.

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.– Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas de carácter permanente que a continuación se relacionan a las Concejales y Concejales que asimismo se especifican:

A) Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:** Don JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad.

B) Comisión Informativa de **URBANISMO:** Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil.

C) Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:** Don JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad.

D) Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN:** Don JOSÉ LUIS MORENO SALAS, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria y Protección Civil.

E) Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES:** Doña ROSALÍA CASADO LÓPEZ, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales.

Las delegaciones conferidas no obstarán a que, si el Alcalde estuviese presente en las reuniones, sea él quien las presida.

La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el mismo día de la firma del presente Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

SEGUNDO.– Nombrar o designar a los siguientes funcionarios municipales, que desempeñarán las funciones de Secretaría en cada una de las Comisiones Informativas creadas:

1.– Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:** Don DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA, Interventor General del Ayuntamiento.

2.– Comisión Informativa de **URBANISMO:** Doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ, Técnica de Administración General y jefa de las Secciones de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística y de Licencias, Medio Ambiente e Información Urbanística.





3.- Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**: Doña ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, Técnica de Administración General y jefa del Servicio de Régimen Interior y Personal.

4.- Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**: Doña ROSARIO MARTÍNEZ LÓPEZ, Técnica de Administración General y jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.

5.- Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**: Doña CRISTINA SÁNCHEZ COBARRO, Auxiliar Administrativa adscrita a Secretaría General.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes Grupos Políticos con representación municipal:

1.- Comisión Informativa de **HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, PRESIDENTE DELEGADO D. JUAN RAMÓN GALLEGU SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

2.- Comisión Informativa de **URBANISMO**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS, PRESIDENTE DELEGADO D.ª FRANCISCA GALLEGU QUINONERO D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:
D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

3.- Comisión Informativa de **PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA, PRESIDENTE DELEGADO D. JUAN RAMÓN GALLEGU SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JUAN LAJARÍN MORENO D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

4.- Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS, PRESIDENTE DELEGADO D. JUAN RAMÓN GALLEGU SÁNCHEZ D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





D. ^a FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

5.- Comisión Informativa de **ASUNTOS GENERALES**:

TITULARES
En representación del Grupo Municipal Socialista:
D. ^a ROSALÍA CASADO LÓPEZ, PRESIDENTA DELEGADA D. JUAN RAMÓN GALLEGO SÁNCHEZ D. ^a FRANCISCA GALLEGO QUIÑONERO D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES
En representación del Grupo Municipal Popular:
D. JUAN LAJARÍN MORENO D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ
En representación del Grupo Municipal de VOX
D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

Los vocales suplentes representantes de los grupos políticos en cada Comisión Informativa no serán nominativos y, por lo tanto, cualquier concejal/a podrá sustituir al vocal titular en caso de ausencia.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes celebrarán reuniones ordinarias de acuerdo con el siguiente régimen, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su Presidenta o Presidente lo decida, o cuando lo solicite la cuarta parte, como mínimo, de su número legal de miembros:

DÍA	COMISIÓN	PERIODICIDAD	HORA
MARTES	PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	Semana anterior al Pleno ordinario	09:00
MARTES	HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS	Semana anterior al Pleno ordinario	10:00
MARTES	INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	Semana anterior al Pleno ordinario	11:00
MARTES	URBANISMO	Semana anterior al Pleno ordinario	12:00
MARTES	ASUNTOS GENERALES	Semana anterior al Pleno ordinario	13:00

Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél; pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

El Presidente o Presidenta de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Administración a efectos informativos.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias siempre que haya asuntos que tratar, en los días y horas establecidos. Los respectivos Presidentes o Presidentas podrán asimismo convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. La Presidencia estará obligada a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

SEXTO.- Notificar esta resolución a las Concejales y Concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación; así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales interesados, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se





convoque.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

15. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno, de manera sucinta, de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria por la propia Alcaldía y las Concejalías delegadas, según el listado que se adjunta como anexo a la presente acta, que consta de treinta y ocho páginas, comienza con la resolución número 2025-2290, de fecha 22 de agosto de 2025, y termina con la resolución número 2025-2672, de fecha 25 de septiembre de 2025.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

16. OTRAS DACIONES DE CUENTA.

No hay asuntos que tratar en este apartado en la presente sesión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. RUEGOS.

PRIMER RUEGO

Don **Juan Lajarín Moreno**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre el siguiente RUEGO:

«Que se instalen resaltos o reductores de velocidad en el núcleo poblacional de Los Gallegos.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don **Juan Lajarín Moreno**:

«El espíritu de este ruego está en la inquietud que vecinos del núcleo poblacional de Los Gallegos nos han hecho llegar. Nos cuentan que hace aproximadamente un año los vecinos de este núcleo poblacional pidieron reunirse con el equipo de Gobierno, y así lo hicieron, para transmitirle la necesidad de instalar elementos reductores de velocidad, ya que venían observando el paso de ciertos vehículos a una velocidad elevada e inadecuada por este lugar. En dicha reunión dicen que, efectivamente, se les dijo que se iban a instalar estos elementos reductores; incluso se llegaron a señalar aquellos puntos donde se iban a instalar.»

La incertidumbre de estos vecinos viene a que ha pasado un año y no se han instalado estos elementos, y esa incertidumbre se agrava un poco más cuando nos comentan que han visto cómo en el núcleo de Los Arejos sí que se han instalado estos elementos en recientes fechas, y que en Los Gallegos todavía no se han instalado.

Por eso, ante la inquietud que nos transmiten estos vecinos, desde el Grupo Municipal Popular traemos este ruego para que, en el plazo de tiempo más breve posible, se instalen estos elementos reductores. En caso de no contarse con financiación presupuestaria, que se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos que han de aprobarse para el año 2026, y que pensamos que ya estarán precisamente en ello, precisamente, para intentar que esta demanda vecinal de este núcleo de Los Gallegos se vea cumplimentada y puedan tener más seguridad en este núcleo.»





Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Lajarín, efectivamente, tuve una reunión, y ése era uno de los puntos de los tantos puntos que tratamos en esa reunión, porque se plantearon una serie de cosas, como la conflictividad de los cruces y la escasa visibilidad que había en algunos tramos de esa pedanía, y se hicieron ya actuaciones, como la instalación de un espejo.

Los reductores, para su información, no es que haga falta que los presupuestemos; ya los tenemos, se recibieron el 22 de septiembre, y, junto con otros que quedan en Los Arejos y otros que tenemos en el camino de las Palomas, a continuación, en breve, los instalaremos. Se dará por cumplido lo que se les promete a los vecinos.»

SEGUNDO RUEGO

Don **José García Sánchez**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre el siguiente RUEGO:

«Que se haga un control de las personas que están en estado de desamparo, durmiendo en plazas de nuestra localidad, y, por humanidad, se tomen las medidas necesarias para solucionar esta situación.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don José García Sánchez:

«Empiezo este ruego por lo menos importante en este caso, que puede ser la imagen que se dé de la localidad, que no es buena, pero principalmente por humanidad. Quien proceda, que tome carta en este asunto, que ampare y solucione la situación de las personas que están en esta situación, que nos consta que se están dando.

Ninguna época es buena para esta noticia, pero en esta temporada que empieza el frío, las noches son más frías, esta misma noche atrás ha llovido, las temperaturas bajan, menos aún. Le rogamos que dé solución a esta situación que se está dando.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Rosalía Casado López**, delegada de Servicios Sociales, contesta lo siguiente:

«Señor García, los recursos municipales de atención a las personas vulnerables a las que usted se refiere son: el programa SAI (Servicio de Acompañamiento Social Intensivo para las personas en situación de vulnerabilidad o en exclusión social); un convenio con Cáritas Parroquial de San José para la atención de las personas transeúntes y en situación de vulnerabilidad; el convenio Asociación Nypacold para atención de personas vulnerables o con problemas de adicciones, y las prestaciones económicas que se gestionan desde Servicios Sociales (Ingreso Mínimo Vital y la Renta Básica de Inserción).

Con todas estas herramientas se trabaja a diario en Servicios Sociales, y con ello conseguimos que cada vez la gente sea menos vulnerable. Pero nos encontramos con ciertos ciudadanos que no quieren la ayuda. Ellos saben a dónde se pueden dirigir, y, si no lo saben, se les informa. Hay ciudadanos que se niegan a recibir ayuda de este tipo. Nosotros, aunque no lo entendamos, los tenemos que respetar. Y como Servicios Sociales no tiene la tutela, no se les puede obligar a que entren en uno de los programas que tenemos o a que rehagan su vida con los recursos que hay.»

TERCER RUEGO

Doña **María Carmen Sáez Cazorla**, concejala del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre el siguiente RUEGO:





«Que se instalen en la estación de autobuses paneles informativos con rutas y horarios de salida y llegada para el general conocimiento de los usuarios.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña María Carmen Sáez Cazorla:

«Creemos que no debería ser necesario, en el año que nos encontramos, traer un ruego sobre este tema. Una estación debería contar con este tipo de información clara y visible para no generar confusión ni malestar con los usuarios; pero, claro, también tendría que contar con unos baños aptos y abiertos, con luz y con seguridad, para que todo aquel que tenga que hacer uso de las instalaciones lo haga de forma óptima. Y, por favor, no me vayan a decir que esto es cosa de las empresas adjudicatarias, porque la estación es municipal.»

Hay muchas personas que no tienen acceso a internet, y, aun teniéndolo, la información no es clara ni fácil de encontrar. La imagen que da nuestra ciudad a través de su estación dice muy poco. No estamos pidiendo una inversión millonaria, simplemente algo básico: unos paneles con información clara y actualizada en cada época del año y al alcance de todos, sobre todo pensando en nuestros mayores y en las personas que no tienen acceso a herramientas digitales.»

Don José Manuel Gálvez García, portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Dos detalles, señora Sáez. Hay que diferenciar paneles informativos con carteles informativos. Los carteles informativos sí existen, son las líneas regulares de transporte de viajeros, que son competencia de la Comunidad Autónoma, y sí existen. Ahora bien, si usted considera que es necesaria esa inversión en esos paneles informativos, le recojo el guante y vamos a pedirle al Gobierno regional que invierta en esos paneles informativos de la línea regular de transporte de viajeros.»

Aprovechando que ha hecho referencia a la estación de autobuses, ha hecho referencia también a los baños. La empresa adjudicataria no tiene nada que ver. Si es una inversión para dar información de todas las líneas y horarios, vamos a pedirle a la Comunidad que invierta en nuestra estación con esos paneles. Hay carteles en papel, vamos a poner unos paneles informatizados que conecten directamente.»

Usted ha dicho que la información no es clara y fácil de encontrar. Vamos a pedirle a la Comunidad que facilite ese acceso a esa información y ponga a disposición de todos los usuarios líneas claras, ampliación de horarios y todo lo que nos demandan ciudadanos que se quejan de escasos horarios y escasas líneas de autobuses con otras localidades.»

Los baños sí funcionan. La luz, se ha hecho una ampliación de iluminación hace una semana que se ha visto aumentada. Los baños sí funcionan. Los baños tienen los conductores, el mando que abre la apertura de todas las puertas cada vez que llegan y salen de la estación. Aparte, se ha encargado un nuevo método para tener la apertura de los baños con un tiempo prudencial de 15-30 minutos previos a la llegada o salida de línea de los autobuses. Se va a planificar la apertura de la puerta de manera automática con una aplicación informática por horario, para que los baños estén abiertos entre 15 y 30 minutos antes de cada viaje.»

Estoy de acuerdo en que podemos mejorar la estación de autobuses si de la mano de la Comunidad Autónoma puede, no sólo esta estación, sino todas las estaciones de autobuses, facilitar la información de los horarios y las líneas que es competencia de transporte de viajeros, que es competencia del Gobierno regional.»

CUARTO RUEGO

Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de septiembre el siguiente RUEGO:

«Que la concejalía competente acondicione la bajada a la playa del Hornillo.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:





Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo:

«Está claro el ruego. Esa bajada de la playa del Hornillo y la calle de acceso a esa bajada están abandonadas, dejadas de la mano de Dios, ya no meses, quizás años. Y ahora me van a decir que posiblemente esté incluida dentro del Plan de Asfaltado, pero es necesario que una playa tan concurrida, tan turística, tan bonita, se haya dejado de esa manera el acceso.

Los vecinos llaman que no solamente es el asfalto; son las aceras, son los bordillos, lo hemos visto. Desde aquí ruego que se solucione lo antes posible, que no demos lugar a llegar al verano que viene y que siga esa bajada igual.»

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Indudablemente, está incluido en el Plan de Asfaltado tanto la calle Juan Casuco, porque entiendo que usted se refiere a la calle Salvador Jiménez y la rampa última que hay. Está Juan Casuco, avenida del Hornillo, así como Salvador Jiménez. Esas tres calles, junto con Azorín, alguna más, están incluidas en el Plan de Asfaltado, porque hay una actuación muy completa en la zona de El Hornillo que así lo requiere y hemos recogido de los vecinos.

Respecto a la rampa, la rampa la trasladaremos a Costas, puesto que eso está dentro del dominio público marítimo-terrestre. Es competencia de ella autorizarnos las obras necesarias, como usted bien sabe, para poder arreglar esa rampa. Todas las obras que estén dentro del dominio están sujetas a autorización previa por parte del organismo competente.»

QUINTO RUEGO

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario de septiembre el siguiente RUEGO:

«Que la concejalía competente realice todas las obras de mejora y mantenimiento necesarias en el parque Gutiérrez Mellado.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

«Supongo que el superconcejal, que lleva todos los servicios tan perfectos, que nos ha dicho ya en todos los ruegos de esta noche, y las mociones incluidas, que todo lo tiene previsto, todo lo tiene en marcha, todo lo tiene hecho, lo que no es de aquí es de Murcia, es del gobierno regional, supongo que entonces verá el parque Gutiérrez Mellado perfecto y estará contentísimo de tener 44 incidencias, como ha dicho antes.

44 incidencias en un parque es porque algo no se está haciendo bien; porque, un parque infantil, si tiene 44 incidencias por la plataforma, aparte de las 400.000 que tengo yo en el WhatsApp, yo creo que es por algo, y no es culpa de los operarios del servicio de mantenimiento, que hacen su trabajo perfecto; pero, si no se invierte, si no se compra material, si no se renueva el material destrozado, llegamos a la situación que los concejales de la oposición tenemos que traer estas cosas al Pleno para que luego usted nos diga que está todo perfecto.

Es lo que me sorprende. No creo que sea capricho nuestro traer estas cosas, y más cuando está hablando de parques, que lo utilizan los niños. Creemos que hay que sensibilizarse un poco y recoger las cosas que traemos como buenas y hacerlas buenas y solucionarlas cuanto antes. Por eso, en la otra moción que hemos traído referente al parque, ¡claro que se pueden incluir todos los parques!, pero es que, en concreto, ése exclusivamente es el que ahora mismo estaba más deteriorado.

Seguiremos trayendo otras mociones de otros parques, o ruegos y preguntas, con la finalidad de que salgan adelante, pero no es por capricho de VOX ni de este concejal, es porque es algo necesario para los





usuarios del parque.

No sé qué me va a decir, pero creo que sólo con ir al parque Gutiérrez Mellado podrá comprobar que tiene bastantes necesidades, aparte ya de la obra que se hizo, que creemos que no fue la más oportuna, puesto que el parque no ha quedado como la gente esperaba.

En concreto, traemos el ruego, como le digo, no capricho nuestro, son peticiones de los ciudadanos, y si tiene 44 incidencias en un solo parque, no me imagino las que tendrán el resto. Por lo tanto, esperemos que lo tomen a bien y se solucione cuanto antes.»

Doña **Rosa María Soler Méndez**, portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita que conste en acta que no explica el ruego la proponente del mismo, doña Rocío Eulalia Solís Espinosa, sino el portavoz, don Isidro Carrasco Martínez.

Por el equipo de Gobierno, don **José Luis Moreno Salas**, delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, contesta lo siguiente:

«Señor Carrasco, lamento que usted haga de esto una cruzada personal, porque yo no soy ningún superconcejal ni soy perfecto. Yo en ningún momento he dicho en ningún pleno, en todos los que llevo aquí, que yo sea perfecto y lo tenga todo hecho; al contrario. Eso es mentira, porque, si no, no haría falta que yo estuviera aquí ni ningún compañero mío ni ningún servicio municipal. Si fuera maravilloso, no haría falta nada ni contratar nada, ¿no? Yo no lo he dicho en ningún momento.

Y lo de las 44 incidencias es en todos los parques desde que se instauró la aplicación. Es mobiliario infantil. Tenemos una categoría específica para mobiliario infantil que se llama juegos infantiles. Si usted se descarga la aplicación, usted va a un lugar, hace una foto y dice categoría juegos infantiles, está roto el tornillo. Eso es parte del mantenimiento, el mantenimiento correctivo.

Luego, estoy de acuerdo que sí que habrá que hacer un mantenimiento preventivo, que se hace cada vez que se va a un parque: se revisan todas las cadenas, todos los aprietes de los tornillos, porque los parques tienen uso y los niños no son precisamente delicados. Los niños juegan y, si le pegan una patada a un columpio que se suben, que saltan encima, eso lleva su mantenimiento. ¡Por supuesto que los empleados municipales son maravillosos!

Respecto al parque que me está comentando de Gutiérrez Mellado, mire, Gutiérrez Mellado tiene un problema que es que para gustos los colores. Hay gente que no le gusta y lo entendemos, pero el parque está bien diseñado. El parque cumple unas funciones ajustadas a una subvención de cara a reducir el impacto del calor sobre pavimentos, pavimentos permeables, para que el agua no vaya corriendo por las aceras, sino que absorba, que se meta en su suelo, que tengan otra serie de connotaciones.

Pero, ya les digo, podrían ser pavimentos amarillos, pero eso es cuestión de gustos. Los pavimentos son los que son, con colores claros, que absorban poca energía calorífica y, por tanto, irradien poca energía calorífica y los niños cuando jueguen no se quemen los piecitos. Es tan sencillo como eso.

Se han hecho reparaciones. De hecho, en los suelos técnicos este verano se han reparado todos los suelos técnicos, porque, precisamente, ese parque le pasa lo mismo que al Mari Collado y a otros parques de la localidad: tienen muchísimo uso, pero lo tenía antes y lo tiene ahora, y ahora más que antes, porque el parque es más jugable. Antes había una valla, una serie de obstáculos y una serie de cosas que yo le explico a muchos ciudadanos que no lo querrán ver, porque, ya le digo, para gustos los colores.

Hay gente que no lo entiende y hay gente que sí. Antes había vallas. Yo he ido con mi hijo allí y yo me iba a las cafeterías que hay allí. Yo tenía que levantarme para poder verlo. Ahora hay padres que me comentan que tienen visión de todo el parque, saben en todo momento dónde están sus hijos cuando están sentados tomándose un café. Así lo pueden comprobar cuando quieran.

Se ha ganado una cosa: lo que tenemos que hacer, porque para eso somos responsables, tenemos la patria potestad de nuestros niños. Ya le digo: se han hecho actuaciones de renovación de pavimento porque se han dado incidencias de caída. Se hizo una medición, se piden una serie de presupuestos, se han renovado esos suelos, que son suelos técnicos que son los que amortiguan los impactos de las atracciones.

Como le comentaba, también está incluida una mejora de sombraje mientras los árboles nos crecen,





porque hay bastante arboleda y unas zonas que están más expuestas al sol. También está incluido en el parque; de hecho, si se da una vuelta por allí, verá que está marcado en el suelo y está el replanteo hecho para pronto, en poco tiempo, empezar las obras para instalar también un sombraje.»

SEXTO RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de septiembre el siguiente RUEGO:

«Que la concejalía encargada de la materia proceda a la retirada o reubicación de los maceteros de gran tamaño situados en la calle Castelar, con el fin de garantizar el acceso de vehículos de emergencia, especialmente ambulancias, en caso de intervenciones rápidas en situaciones críticas.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«Esto es la conocida curva del Cómic. Al final, donde enlaza con la Plaza de España, hay unos maceteros que cortan el tráfico, y los vecinos nos lo han pedido personalmente, y creo que lo habían pedido también al Ayuntamiento, y creo que tienen razón, puesto que ninguna de las calles que vierten a la calle peatonal está cortada con maceteros, solamente esa de ahí.

Es cierto que tiene una curva y una calle con un acceso complejo, y, si hubiese un incendio o una desgracia o una ambulancia, tiene la dificultad de acceso muy complicada al tener que salir marcha atrás de esa calle en esa curva por no poder cruzar hacia la Plaza de España.

Creemos que es una buena solución y que es lo que debería estar igual que en el resto. El que haga uso de la calle y utilice la zona peatonal sin que sea una emergencia o no esté autorizado, tendrá sus problemas. Para eso están las cámaras y el control que tiene la calle peatonal.

En concreto, esa zona, si nos ponemos en el lugar de lo que nos han trasladado los vecinos, si hay un accidente o una urgencia o un camión de bomberos o una ambulancia, se queda ahí atrapada y tiene que salir toda la calle marcha atrás. Creemos que la solución sería quitar los maceteros.»

Por el equipo de Gobierno, doña **Noelia Ruano Fernández**, delegada de Contratación, contesta lo siguiente:

«Los maceteros de la calle Castelar no suponen ningún obstáculo para la llegada o salida de vehículos de emergencia, puesto que están situados en la mitad más o menos de la calle. Por esta zona de la Plaza de España hay varios lugares por los que se puede acceder y salir, y, como usted decía, los maceteros en otras calles colindantes a Plaza de España no están, pero sí están en otras plazas con acceso peatonal que tendrían el mismo problema.

En principio, técnicamente, no hay ningún problema. Lo que sí se ha reordenado es la salida y entrada de los garajes, de las cocheras, de esos vecinos, de esos edificios de allí, y, en principio, no le vemos ningún problema de acceso, siempre y cuando se respete la correcta señalización que hay en esa zona, porque en ningún sitio de ambos lados de la calle se puede aparcar; cosa que, en el momento que hay un coche aparcado, los maceteros que estén o no estén no hacen mucho más.

De todas maneras, se estudiará técnicamente con los técnicos de emergencias de nuevo, pero, en principio, no supone un obstáculo.»

SÉPTIMO Y ÚLTIMO RUEGO

Don **Isidro Carrasco Martínez**, portavoz del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de septiembre el siguiente RUEGO:





«Que la concejalía competente proceda a la limpieza integral y al adecuado acondicionamiento de la rambla del mercado.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Isidro Carrasco Martínez:

«El ruego se registró el 23 de septiembre, y con la lluvia que tuvimos anoche se pudo comprobar que esa rambla se desbordó como el resto de ramblas. La lluvia fue torrencial, y en concreto es que, en esta rambla del mercado, de la zona del mercado, que tiene una curva pronunciada, se va acumulando tierra cada vez que llueve y estaba al ras de la carretera, lo que hace que el agua salte enseguida.

Por eso hay que estar un poco más pendiente para mantenerla limpia antes de que lleguen estas ocasiones de lluvias, que al final luego se transforman en más perjuicios que beneficios.

Por lo tanto, el ruego es muy simple: que se limpie la rambla que está paralela al mercado semanal.»

Por el equipo de Gobierno, don **Juan Ramón Gallego Sánchez**, delegado de Agricultura, Pesca y Pedanías, contesta lo siguiente:

«Efectivamente, señor Carrasco, allí, por la curva que hay, se va rellenando. Los trabajos hace ya un mes que los tenemos presupuestados y encargados, y estamos pendientes de que la empresa que los va a realizar pueda hacerlo. Esperemos que no se demore y empiecen esta semana, pero, ahora, con las urgencias por las últimas avenidas, entre esta semana y la que viene se van a quedar hecho.»

18. PREGUNTAS.

PRIMERA PREGUNTA

Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre las siguientes PREGUNTAS:

«Ante las diversas actuaciones que se han realizado con fondos europeos en Águilas:

1.- ¿Se tiene definido por parte del equipo de Gobierno algún sistema para valorar el resultado real de estas actuaciones?

2.- En caso de no tenerlo, ¿tiene previsto ponerlo en marcha en el futuro?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:

«La pregunta que realizamos es porque nos gustaría saber si, por obligación de las subvenciones de los Fondos Europeos o por iniciativa propia, ustedes hacen una valoración reglada del resultado de las actuaciones que realizan con estos fondos. Pongo algún ejemplo: ¿Han valorado la idoneidad de la remodelación de la plaza Gutiérrez Mellado? ¿Han preguntado si la plaza está mejor o peor que antes de la remodelación? ¿Han valorado si los materiales utilizados han sido los correctos, si la plaza está ahora en las condiciones normales de una obra con tan poco tiempo o está más deteriorada de lo que sería razonable?

A colación de lo que acaba de decir el señor Moreno Salas, lo que estamos pidiendo es que, si usted ha dicho que hay a quien le gusta y a quien no, nos gustaría que eso se pudiera medir con números reales, de tal manera que, si al 98 % de la gente no le gusta y al 2 % le gusta, tendremos que hacerle un poco de caso a lo que piensan nuestros ciudadanos. Creo que es muy importante que valoremos realmente después de hacer las cosas si funcionan como pensábamos o no.

Otro ejemplo: ¿han valorado cuántos usuarios tiene la senda peatonal que han construido a la entrada





del polígono industrial? O, mejor, formulo otra pregunta: ¿va alguien a esa zona? Yo suelo subir muy frecuentemente al polígono industrial y llevo ya mucho tiempo fijándome a diferentes horas y nunca he visto a nadie paseando por ahí. ¿Valoraciones sobre el funcionamiento de la piscina del polideportivo? Tengo claro que aún no tienen, y tampoco las tendrán de los párkings disuasorios del Rubial.

Creemos que sería muy importante que, después de decidir qué actuaciones se realizan por iniciativa propia o por recomendación de una consultora, opción totalmente válida, después de hacer el proyecto, sacarlo a concurso, realizar la obra, hacer un análisis objetivo del resultado de la actuación para tenerlo en cuenta para actuaciones futuras.

Tenemos que aprender de las cosas que hacemos bien, pero también de las que no se hacen tan bien, para actuar en consecuencia. Las actuaciones con fondos europeos llevan una parte de presupuesto con fondos municipales, con dinero de todos los águileños, y es nuestra obligación invertirlo con los mejores criterios y en acciones que tengan la mayor repercusión en la vida de todos los ciudadanos.

Por eso, lo que pedimos es que se haga una gestión objetiva y control para saber si estas cosas que estamos haciendo son tan interesantes como pensamos o a lo mejor tendríamos que hacer otras actuaciones diferentes.»

Don José Manuel Gálvez García, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Al inicio, cuando hablaba usted de diversas actuaciones y ha puesto tres ejemplos, creo que no es consciente de todos los fondos europeos que llevamos entre manos en este Ayuntamiento. En un momento no sabía a qué tipo de sistema se refería; ahora sí lo he entendido. Señor Zaragoza, no sabía si era un sistema de cumplimiento de objetivos de cada fondo, un sistema de valoración o cumplimiento de porcentajes de gasto ejecutable o un sistema de satisfacción por parte de la población. Cada subvención, y usted lo ha mencionado, depende de la tipología de los fondos. Cada subvención europea concedida a este Ayuntamiento tiene un sistema específico de justificación, control y seguimiento.

Cada fondo europeo está establecido por el órgano competente. Tenemos varios tipos de fondos. Por ejemplo, los Fondos Next Generation; la rehabilitación de la Casa Ruano, del PIREP, de 1.200.000 euros; el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), con 3.200.000 euros; el Plan de Sostenibilidad Turística Águilas Destino Azul de la Comunidad Autónoma, con 454.000 euros; la subvención del Consejo Superior de Deportes, de 325.000 euros, para todo el complejo anexo a la piscina (vestuario, mejora de accesibilidad...). Tenemos el Fondo Social Europeo. Cada fondo, cada tipología, tiene un sistema de justificación y un sistema de seguimiento.

Usted ha puesto tres ejemplos. Ya no se acuerda del estado de la plaza Gutiérrez Mellado, que mi compañero Moreno Salas ha explicado muy bien; era muy necesaria esa rehabilitación. La senda peatonal, esa senda que ha reverdecido, ha renaturalizado y une todo el espacio de la antigua escombrera con su renaturalización, con la zona deportiva.

¡Por supuesto que valoramos! Lo que tiene que quedar claro es que todo el equipo de Desarrollo Económico, todo el equipo de los Servicios Técnicos, del personal de Contratación, del Servicio Económico, hacen una magnífica labor para hacer la justificación y seguimiento de la tramitación de todos estos fondos europeos, y, aparte, también se han llevado mecanismos de verificación.

Ha hecho referencia a Gutiérrez Mellado, piscina... Esos fondos eran Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) de la EDUSI, con más de un 99 % de gastos ejecutables, y éstos tenían satisfacción de la línea 2 de movilidad. Todos esos fondos sí que tienen ese sistema de seguimiento, de cumplimiento de objetivos, de gastos y de satisfacción; es más, el sistema de satisfacción es necesario porque, al final, este equipo de Gobierno, con esta verificación de las actuaciones, nos va a permitir prever y preparar nuevos proyectos, nuevas inversiones para el municipio y nuevas actuaciones susceptibles de encontrar subvenciones europeas o nacionales para ejecutar esas importantes inversiones.»

SEGUNDA PREGUNTA

Don José García Sánchez, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre la siguiente PREGUNTA:





«¿Tiene previsto el equipo de Gobierno realizar alguna actuación de mejora de las instalaciones del Pabellón Agustín Muñoz?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don José García Sánchez:

«Traemos esta pregunta prácticamente igual que la traída hace casi dos años, el 27 de noviembre del 2023, porque el pabellón Agustín Muñoz sigue en las mismas condiciones. Entonces hablábamos de estado deficiente para la práctica deportiva; vestuario en mal estado; parqué inestable, envejecido; la fontanería también con problemas; puertas rotas, algunas parcheadas; marcador con necesidad de cambio, y hoy, casi dos años después, el pabellón Agustín Muñoz sigue en las mismas condiciones.

Usted no escatimó, en palabras del señor Casado, entonces concejal de Deportes, que se preveían actuaciones de reforma. Perdón, decía que, dos años más tarde, nos encontramos sin ninguna actuación y sin saber si hay prevista alguna mejora que no sea sólo mantenimiento a lo que nos referimos.

Desde el Partido Popular estamos expectantes y convencidos de que, si el nuevo alcalde, señor Casado, ha mantenido las competencias del deporte aguileno, es porque considera que el deporte aguileno necesita un cambio de rumbo donde sus instalaciones inviten a la práctica deportiva, se fomenten las bases y no tengamos que ir a remolque.

¡Ojalá que así sea!, pero la realidad es que no podemos tener una piscina cerrada cuatro años, una pista de atletismo que no permite una buena práctica y un pabellón Agustín Muñoz en condiciones deficientes para la práctica deportiva. Esto a modo de tres ejemplos muy relevantes, entre otros.»

Don José Manuel Gálvez García, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Me da coraje, señor García, que confunda instalaciones con bastantes años, como es el pabellón Agustín Muñoz, que se construyó desde el inicio del polideportivo y, efectivamente, tiene bastantes años, pero no diga que está en un estado lamentable o deficiente, creo que ha dicho. Que tenga ya sus años, sí, pero el mantenimiento es constante, porque su uso es continuo.

Se han mejorado los vestuarios, se ha instalado el nuevo marcador; o sea, que el mantenimiento por parte del personal del polideportivo es continuo, porque así lo requiere. Esa instalación es de las más utilizadas de todo el polideportivo municipal, del que tenemos que estar muy orgullosos. Además, llama la atención que no nos consta ninguna queja. Los clubes y usuarios tienen contacto directo continuo y no tenemos ninguna queja.

Le digo más: no nos puede echar en cara la falta de inversión en instalaciones deportivas, porque este equipo de Gobierno, el actual equipo de Gobierno, es el que más comprometido con el deporte aguileno ha estado y está. Es todo lo contrario: este equipo de gobierno apuesta por el deporte. Ejemplo: ha hecho referencia a la piscina, que voy a aprovechar para hablar de ella en la próxima pregunta.

Está en trámite de preparación del pliego en licitación de la cubierta del pabellón Diego Calvo Valera; la nueva pista polideportiva de arena para deportes de playa; la rehabilitación completa de la pista de atletismo, que tiene un presupuesto de un millón de euros. Todo eso está en trámite de preparación para la licitación.

Además, ya está en periodo de recepción de oferta la construcción de la pista polideportiva de Los Jardines; ya se ha hecho este verano la remodelación de la pista deportiva de Calabardina; seguimos mejorando todas las instalaciones deportivas. Es una suerte que Águilas tenga tantas y tan buenas instalaciones.

Vamos a seguir trabajando para tener las mejores instalaciones y para garantizar el mejor uso y disfrute de todos nuestros vecinos de estas instalaciones deportivas, que, como he dicho, son un orgullo para este pueblo. Y anuncio que en la próxima pregunta hablaremos del estado de la piscina, que le adelanto que es una muy buena noticia.»

TERCERA PREGUNTA





Don **Juan Manuel Zaragoza Siquier**, concejal del Grupo Municipal Popular, presenta al Pleno ordinario de septiembre la siguiente PREGUNTA:

«¿A cargo de qué partida han corrido los gastos del ágape, nunca antes ofrecido a los asistentes, tras la toma de posesión del nuevo Alcalde?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Juan Manuel Zaragoza Siquier:

«Después del pleno extraordinario de toma de posesión del nuevo alcalde de Águilas, nos sorprendió que en el hall del auditorio se celebrara un ágape. En la toma de posesión de los últimos alcaldes nunca se habría realizado un acto de este tipo. Por eso preguntamos: ¿a cargo de qué partida del gasto de presupuesto del Ayuntamiento de Águilas se ha aplicado el coste de este acto?, porque no entenderíamos que este acto no hubiera sido pagado por el Ayuntamiento.»

El señor Alcalde-Presidente, don **Cristóbal Casado García**, contesta lo siguiente:

«Bien, a esta pregunta le contesto yo, porque me afecta de manera directa. Además, independientemente de que no fue sólo la toma de posesión del Alcalde, sino también de la compañera Francisca Gallego como nueva miembro de la Corporación municipal, efectivamente, es que no salió de ninguna partida municipal del Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas. La pagué yo con el dinero de mi casa. De hecho, aquí tengo el comprobante, que lo tiene a su disposición para cualquier grupo municipal que lo quiera ver, sin ningún problema.»

Duda resuelta; así que corrió a cargo de mi sudor y mi trabajo.»

CUARTA PREGUNTA

Doña **Rocío Eulalia Solís Espinosa**, concejala del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario del mes de septiembre la siguiente PREGUNTA:

«¿Por qué no dan los 120 euros de ayuda a las peñas que salen en la muestra del Carnaval de Verano?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Rocío Eulalia Solís Espinosa:

«Incido en que la ayuda era por parte del Ayuntamiento, se dio en 2023 y no ha sido dada este año, lo que ha provocado que muchas peñas hayan tenido que poner dinero para salir, ya sea para gasolina, para más bebida..., porque, debido al calor extremo, lo que da la Federación de Peñas no es suficiente.»

Lo único que quiero es una respuesta, porque es verdad que ha sido algo muy comentado.»

Don José Manuel Gálvez García, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Señora Solís, entiendo que con su pregunta desconoce los pasos a seguir. Desconoce que se ha aumentado la subvención a la Federación de Peñas de Carnaval, y uno de los nuevos compromisos es que se hiciera cargo ésta, la Federación de Peñas. Con el objeto de que se hiciera cargo, uno de los compromisos fue aumentar también la cuantía económica. Además, es que no lo han solicitado.»

Aparte, uno de los compromisos de la Federación de Peñas es ayudar a que esas peñas que hacen un esfuerzo para desfilar en esa muestra de Carnaval de Verano así lo hagan. Deben preguntar también a la Federación de Peñas de Carnaval, porque, entre los objetos del aumento del presupuesto de la subvención, es para hacer frente a esta ayuda de las peñas que desfilan en el Carnaval de Verano.»





El señor Alcalde-Presidente, don **Cristóbal Casado García**, matiza lo siguiente:

«Simplemente, por matizar las palabras del portavoz. Cabe recordar que este año la directiva de la Federación de Peñas es nueva, y han tenido la mala suerte de estrenarse con un carnaval muy lluvioso, y eso hace que el capítulo de los ingresos se vea mermado muy fuerte. Por eso se ha llevado a cabo una adenda a ese convenio, para un suplemento que se produjo pasado el verano o en pleno mes de agosto. Es decir, que, además del convenio, por el tema de los factores climatológicos, se ha hecho una adenda al convenio de la Federación de Peñas.»

QUINTA PREGUNTA

Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario de septiembre la siguiente PREGUNTA:

«Dada la envergadura del Carnaval de Verano, los preparativos que conlleva y la importancia del evento para nuestro municipio, es necesaria una adecuada previsión para cualquier tipo de contratiempo que pueda ocurrir.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta la siguiente PREGUNTA:

¿Cómo no se tuvo en cuenta que pueden darse situaciones en las que queden pocos efectivos para atender los incidentes que suceden a lo largo de la jornada del Carnaval de Verano?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo:

«Era el fin de semana grande de Águilas, con más afluencia de turismo, de personas; estaba el pueblo que no había un alfiler, y de verdad que no se tiene en cuenta el refuerzo de Guardia Civil para ese desfile de carnaval de verano, para esa muestra de Carnaval de Verano. ¿Nadie tuvo la previsión de que puede ocurrir otra circunstancia, como ocurrió en este caso, y se quedaron solamente dos guardias civiles, que, por desgracia, sufrieron una agresión bastante fuerte. ¿Por qué no se tuvo previsto eso? ¿Por qué no vinieron más efectivos ese fin de semana?»

Don **José Manuel Gálvez García**, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Señor Buitrago, hay un error en su planteamiento. ¿Cómo no se va a tener en cuenta que se pudieran dar esas situaciones? ¡Por supuesto que se tomó en cuenta! Lo que pasó fue que, de forma desprevénida, la afluencia ese fin de semana fue una auténtica locura de gente en el municipio. Aparte de eso, se tuvieron reuniones con Delegación de Gobierno, con Guardia Civil, con Policía Local, en previsión de organizar esa cobertura de ese fin de semana.

¡Por supuesto que hubo circunstancias imprevistas que mermaron en momentos puntuales esa asistencia!, y lamentamos el episodio tan desagradable que sufrió el agente de la Guardia Civil, que desde aquí tiene todo nuestro apoyo y reconocimiento. Pero ¿qué es lo que se dio? Se tuvieron en cuenta todas esas circunstancias. Lo que pasa es que, desgraciadamente, los cuerpos que estuvieron esa noche estaban sobrepasados. Es más, para el año que viene vamos a seguir haciendo Juntas Locales de Seguridad tanto para el carnaval de invierno, para el carnaval de verano y para el triatlón.

Sí se tuvo en cuenta; desgraciadamente, pasó lo que pasó, pero vamos a seguir trabajando y contando con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para preparar de la mejor manera posible los grandes eventos que tiene este municipio. Sí se tuvo en cuenta; lo que lamentamos son esos episodios tan desagradables que pasaron.»

SEXTA Y ÚLTIMA PREGUNTA





Don **Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo**, concejal del Grupo Municipal de VOX, eleva al Pleno ordinario de septiembre las siguientes PREGUNTAS:

«¿Piensa el equipo de Gobierno asumir su responsabilidad ante el excesivo retraso de las obras de la piscina del Polideportivo y el incremento del gasto al inicialmente aprobado?»

¿Van a explicar qué pasa con estas obras y si va estar finalizada la piscina para el próximo año 2026?»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Gabriel de los Reyes Buitrago Aledo:

«Ya ha adelantado el señor Gálvez que iba a dar una buena noticia, pero lo que no deja de ser ya curioso o lo que no deja de ser real es que la piscina del Patronato Deportivo Municipal, la piscina del polideportivo, es el talón de Aquiles de este Gobierno. Como ha comentado el señor García, del Partido Popular, son años ya lo que lleva la piscina cerrada. Repito: es el talón de Aquiles de este Gobierno municipal.

Entonces, realmente, por muchas vueltas que le dé ahora, por muy buenas noticias que nos dé, que ojalá se abra pronto, ojalá se utilice ya, ¿qué ha pasado con esta obra y los gastos, el sobrecoste que ha llevado esa piscina, a dónde nos ha llevado? La gente lo quiere saber; nosotros lo queremos saber.»

Don José Manuel Gálvez García, portavoz del equipo de Gobierno, contesta lo siguiente:

«Señor Buitrago, me llama la atención que haya presentado esta pregunta; pero, por otro lado, ¡qué casualidad!, porque la buena noticia es que las obras de la piscina han acabado, se han terminado, terminaron a final del pasado mes de agosto. Se ha mantenido cerrada porque está terminándose la otra obra, susceptible de otra subvención, que son los anexos, y se ha tenido a bien hacerla coincidir para la apertura. Me alegro de que haya hecho esta pregunta también, porque me permite dar explicaciones.

Hay que tener en cuenta que se ha experimentado retraso tanto por circunstancias imprevistas, como por circunstancias de que se han incorporado mejoras técnicas desde el proyecto inicial que se planteó, desde el cambio de la cubierta hasta la total construcción de una piscina nueva.

Usted dice que es el talón de Aquiles; va a ser el orgullo de este equipo de Gobierno cuando se abra la piscina en los próximos días, en las próximas semanas, porque le explico todo lo que está pendiente. Por un lado, se han justificado todas las ampliaciones de plazo. La dirección facultativa de los Servicios Técnicos está toda la justificación de las ampliaciones de plazo. Hemos seguido sus criterios y su justificación. Está todo documentado. Queremos agradecer también la dedicación que han tenido los Servicios Técnicos, los técnicos de nuestra casa.

La obra de la piscina ya se ha acabado. Hoy mismo, día 30 de septiembre, se ha formalizado la recepción de la obra por parte del Ayuntamiento. De manera inmediata se ha procedido a iniciar los trámites para tener todos los informes de sanidad para la apertura. A día de hoy, está cerrada porque la zona anexa de todos los vestuarios se hace por otros fondos, los Fondos Next Generation del Consejo Superior de Deportes; 320.000 euros de subvención, más 300.000 euros de aportación municipal, que va a mejorar toda la instalación, que, como les digo, va a ser referencia en la Región de instalaciones acuáticas, de instalaciones deportivas.

Esa subvención del Consejo Superior de Deportes, aparte de mejora de anexos de vestuarios y acondicionamiento de vestuarios totalmente nuevos, lleva consigo también la adquisición de material y equipamiento para competiciones de natación y de waterpolo, mejora de la accesibilidad y mejora de la señal auditiva, así también la mejora de la eficiencia energética.

En resumen, las obras de la piscina han acabado. La apertura es en cuanto tengamos los permisos de sanidad, y durante este mes de octubre esperemos que lleguen y se pueda abrir para el uso y disfrute de todos los vecinos. Es una muy buena noticia que va a ser un orgullo para este equipo de Gobierno y para todo el municipio.»





Antes de acabar el Pleno, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, don **Cristóbal Casado García**, para agradecer a todo el personal de servicio de limpieza que lleva trabajando durante toda la jornada de hoy tras los episodios de tormenta y de lluvia que sufrimos la pasada noche; así como a todo el equipo de profesionales y voluntarios tanto de Cruz Roja, como Protección Civil, Policía Local y Guardia Civil, que estuvieron durante toda la noche haciendo los servicios correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, levanta la sesión, a las veintiuna horas y catorce minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de treinta y siete páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

